Boletin Oficial



de la Provincia de Córdoba

Núm. 224 · Viernes, 15 de diciembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

Franqueo 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabro	a: 0,164 euros

Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Plaza de Colón, número 15 Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895 Fax 957 212 896 Distrito Postal 14001-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO |

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Córdoba.—	8.338	Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Admi-	0.040
ANUNCIOS OFICIALES		nistración. Delegación de Cultura.—	8.348
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográ-		Area de Infraestructuras Municipales y Acción Terri- torial. Servicio Central de Cooperación con los Muni-	
fica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	8.340	cipios.—	8.349
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección	0.540	Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.—	8.352
General de Política Energética y Minas. Madrid.—	8.340	Departamento de Frontocion y Asomos Europeos.—	0.002
	0.340	DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería Ge-			
neral de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Uni-	0.040	Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Geren-	0.054
dad de Aplazamientos. Córdoba.—	8.343	cia Territorial del Catastro.—	8.354
	0.044	AYUNTAMIENTOS	
Provincial. Córdoba.—	8.344	Benamejí (corrección de error), Monturque, Priego de Córdoba,	
tal. Dirección Provincial. Córdoba.—	8.345	Montemayor, La Rambla, Pedro Abad, Córdoba y San Sebastián	
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y	0.343	de los Ballesteros	8.354
Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	8.345	de los bullesielos	0.554
	0.343	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dele-	0.045		0.057
gación Provincial. Córdoba.—	8.345	Juzgados.— Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo	8.356
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Nego-			
ciado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profe-		OTROS ANUNCIOS	
sionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Concilia-		Puente Genil. Instituto Municipal de Servicios Comunita-	
ción. Córdoba.—	8.346	rios.—	8.358
 Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provin- 			
cial. Vías Pecuarias. Córdoba.—	8.346		
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Pro-			
vincial. Córdoba.—	8.347		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 11.840

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. número 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en

el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, número 3 y 10, número 1, ambos en relación con el artículo 14, número1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

 ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUS = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

	nLQ = nequeniniento, r roc) = Funtos.	
EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA CUANTIA SUSP.	. PRECEPTO ART* PTOS REQ.
149401854402 M MONTOYA	39649674 ALMERIA	21.02.2006 760,00	RDL 339/90 072.3
140046687500 HIERROS PACHECO S L	B14390736 BARCELONA	13.08.2005 150,00	RD 2822/98 018.1
140047072290 CODITEL TELECOMUNICACIO	ONES B14544381 BARCELONA	25.10.2005 150,00	RD 2822/98 010.1
140401776079 A OGILVIE	X3003822E BARCELONA	18.05.2005 200,00	RD 1428/03 052.
140047012784 J JIMENEZ	01436671 BARCELONA	16.10.2005 150,00	RD 1428/03 072.4
140401826769 M LOBATO	17161361 BARCELONA	13.08.2005 140,00	RD 1428/03 052.
140045819974 J GARRIDO	25481427 BARCELONA	11.07.2005 90,00	RD 1428/03 018.2
140047038256 E GOMEZ	26448871 BARCELONA	12.12.2005 150,00	RD 1428/03 072.1
140046389422 A GARCIA	30490134 BARCELONA	23.07.2004 PAGADO	RD 2822/98 010.1
140047063123 E RODRIGUEZ	51388264 BARCELONA	14.11.2005 150,00	RD 2822/98 019.1
140401809115 E GISMERO	53439683 BARCELONA	13.08.2005 140,00	RD 1428/03 048.
140047261140 E CASTELLANOS	70646518 BARCELONA	20.01.2006 150,00	RD 1428/03 151.2
149401806808 J DE LAS HERAS	52142382 MONTORNES DEL VALLES	07.12.2005 300,00	RDL 339/90 072.3
140046559868 A FERNANDEZ	30183432 PIEROLA	18.08.2005 150,00	RD 1428/03 056.2
140046963837 J MAZA	39014888 SABADELL	12.11.2005 450,00	RD 2822/98 014.2
140046727777 A GARCIA	15368567 QUINTANA DE SERENA	23.11.2005 150,00	RD 1428/03 101.3
140401841060 M DE SANTIAGO	37608144 BERANGO	18.09.2005 140,00	RD 1428/03 048.
140401799730 M MATIA	14535650 BILBAO	01.09.2005 200,00	RD 1428/03 048.
140401799730 M MATTA 140401803253 N ARTAS	30624528 BILBAO	02.08.2005 200,00	RD 1428/03 052. RD 1428/03 052.
149401603253 N ARIAS 149401695877 L BENITEZ			
		30.05.2005 300,00	RDL 339/90 072.3 RD 1428/03 052.
140401762706 F LARRUCEA	72309919 LARRABETZU	14.04.2005 140,00	•
140401779494 J LISTAN	31601885 JEREZ DE LA FTRA	26.05.2005 200,00	RD 1428/03 048.
140046520800 HORMIGONES SURBETON S L		17.12.2004 PAGADO	RD 2822/98 019.1
140046060278 L OSTOS	44374324 BAENA	14.01.2005 1.010,00	RDL 8/2004 003.A
140046060280 L OSTOS	44374324 BAENA	14.01.2005 150,00	RD 2822/98 021.1
140046635512 L OSTOS	44374324 BAENA	14.01.2005 150,00	RD 2822/98 001.1
140046358553 J BOVASRIA	X4705261J CABRA	01.12.2005 90,00	RD 1428/03 167.
140046414738 TALLERES ENPECA SL	B14469902 CORDOBA	13.10.2004 PAGADO	RD 2822/98 018.1
140047042685 H EL BAHMI	X1738698J CORDOBA	26.09.2005 1.500,00	RDL 8/2004 003.A
140047070309 D HAFIDI	X2645993G CORDOBA	12.09.2005 450,00	RD 772/97 001.2
149401755230 R MARTINEZ	00834971 CORDOBA	28.09.2005 300,00	RDL 339/90 072.3
149401861194 J GARCIA	03788873 CORDOBA	03.01.2006 600,00	RDL 339/90 072.3
140401842970 R TOSCANO	29943366 CORDOBA	23.09.2005 200,00	RD 1428/03 052.
140047015852 M LOPEZ	29943594 CORDOBA	08.12.2005 150,00	RD 1428/03 018.2
140046960484 R SERRANO	29989868 CORDOBA	05.07.2005 150,00	RD 2822/98 007.2
140401731539 A PEDRAZA	30073600 CORDOBA	02.02.2005 200,00	RD 1428/03 052.
140401711413 J CORREDERAS	30397472 CORDOBA	01.10.2004 PAGADO	RD 1428/03 052.
149401733210 M ASENCIO	30429124 CORDOBA	10.08.2005 300,00	RDL 339/90 072.3
149401750074 R LUNA	30451804 CORDOBA	10.08.2005 300,00	RDL 339/90 072.3
149401806213 J MUI¥OS	30458407 CORDOBA	20.12.2005 300,00	RDL 339/90 072.3
140401858746 J CARRANZA	30473850 CORDOBA	09.11.2005 140,00	RD 1428/03 052.
149401858298 M VALLEJO	30483172 CORDOBA	21.03.2006 400,00	RDL 339/90 072.3
140045909770 F SORIA	30521858 CORDOBA	29.04.2005 150,00	RD 2822/98 010.1
140047048122 R REYES	30812544 CORDOBA	19.09.2005 1.500,00	RDL 8/2004 003.A
140047055760 E CARMONA	30833917 CORDOBA	15.07.2005 60,00	RDL 8/2004 003.A
140047035280 F FERNANDEZ	30942763 CORDOBA	29.10.2005 300,00	RD 772/97 002.3
149401824677 F DEL POZO	30957335 CORDOBA	16.01.2006 400,00	RDL 339/90 072.3
140401750250 A PEREZ	30962343 CORDOBA	28.03.2005 200,00	RD 1428/03 052.
140046554792 D MARTINEZ	30985052 CORDOBA	23.10.2005 10,00	RD 2822/98 026.1
140047069009 M GARCIA	46220646 CORDOBA	12.08.2005 1.500,00	RDL 8/2004 003.A
140047027039 A ALDA	50823254 CORDOBA	06.10.2005 60,00	RD 1428/03 077.
140401842763 R ORTIZ DE GALISTEO	75595128 CORDOBA	23.09.2005 140,00	RD 1428/03 052.
149401801800 A REY	30472458 CORDOBA	09.01.2006 310,00	RDL 339/90 072.3
140046814947 A MURILLO	75707132 HINOJOSA DEL DUQUE	22.01.2006 150,00	RD 1428/03 151.2
149401860414 A RODRIGUEZ	30806551 LA CARLOTA	21.03.2006 PAGADO	RDL 339/90 072.3
140046318725 EMPRESA CARRERA S L	B14023113 LUCENA	21.09.2005 150,00	RD 2822/98 010.1
140046989814 FRUTAS ZAFRA S L	B14302038 LUCENA	21.09.2005 150,00	RD 2822/98 010.1
140046370929 J LUQUE	75642082 LUCENA	24.03.2005 60,00	RD 1428/03 171.

140045418300 W VERA	X3414918Q	MONTILLA	18.11.2005	150,00	RD 2822/98	
140046258285 W VERA	X3414918Q	MONTILLA	18.11.2005	1.500,00	RDL 8/2004	
140401825984 A NIETO	30404904	MONTILLA	12.08.2005	140,00	RD 1428/03	052.
140046769371 C BUJALANCE	30957744	MONTILLA	14.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046589447 J LOZANO	45742611	MONTILLA	23.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140401902383 R MARQUEZ	50452622	MONTILLA	29.12.2005	200,00	RD 1428/03	052.
140046986850 S NAVARRO	50603145	MONTILLA	14.08.2005	60,00	RD 2822/98	018.1
140046987143 A CALIZ	52350403	MONTILLA	20.09.2005	150,00	RD 1428/03	
140046349722 R RAYA	52352645	MONTILLA	06.06.2005	60,00	RDL 8/2004	
140046769358 M JURADO		MONTILLA	05.11.2005	150,00	RD 2822/98	
149046780404 N ESTRADA					RDL 339/90	
	34013179		07.12.2005	300,00	,	
149046780295 N ESTRADA	34013179		07.12.2005	300,00	RDL 339/90	
149046712540 B CARMONA	34016731		31.08.2005	300,00	RDL 339/90	
149046702454 A DIAZ	34019399		10.10.2005	300,00	RDL 339/90	
149401855285 I LOPEZ	30190056	POZOBLANCO	20.02.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
140401729508 A GARCIA	30446449	PUENTE GENIL	03.12.2004	200,00	RD 1428/03	048.
149401829390 M BUENO	75636567	RUTE	13.12.2005	310,00	RDL 339/90	072.3
140401820172 D MORENO	70567124	CIUDAD REAL	06.08.2005	200,00	RD 1428/03	052.
140401832770 L GARCIA	31253448	GIRONA	09.08.2005	200,00	RD 1428/03	052.
149401778059 F LOPEZ	12324419	CAJAR	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047253556 F RODRIGUEZ		GUEJAR SIERRA	12.01.2006	150,00	RD 1428/03	
140046163341 P BANEZ	29611688		30.01.2004	900,00	RD 2822/98	
140401798774 A PERALES	25912955	JAEN	25.07.2005	140,00	RD 1428/03	
			08.08.2005		,	
149401742880 INTERCOM REDES INFORM				,	RDL 339/90	
140046804530 R MELERO	77338633	MARTOS	04.12.2005	150,00	RD 1428/03	
149401821974 J BALBOA		ALCALA DE HENARES	09.01.2006	310,00	,	072.3
149401681830 M PEREZ		ALCOBENDAS	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	
140401822200 J BARAJAS		ALCOBENDAS	10.08.2005	200,00	RD 1428/03	
149401806330 S SALMERON	46932763	ALCORCON	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401808714 D PINTADO	11554730	CERCEDILLA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401657194 T PETERSEN	X1344108B	COLMENAR VIEJO	07.01.2005	PAGADO	RD 1428/03	048.
140401754837 J BARRANCO	51639828		14.04.2005	140,00	RD 1428/03	
140401760254 M LOPEZ		COSLADA	14.04.2005	200,00	RD 1428/03	
140401700254 M HOFEZ 140401635824 E GARCIA		DAGANZO DE ARRIBA	31.03.2004	PAGADO	RD 1428/03	
					RDL 8/2004	
140046970179 J JIMENEZ		EL ESCORIAL	04.06.2005	60,00		
140401807763 J MARTIN		GALAPAGAR	10.08.2005	200,00	RD 1428/03	
149401827381 A EZQUERRO		LAS ROZAS DE MADRID	09.01.2006	310,00	RDL 339/90	
149401771200 THINK RENT A CART SA		1 MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	
149401701002 JAIME FERNANDEZ BARRU	TIA P B813005	68 MADRID	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401806936 COMERCIAL TUCOBAY SL	B8146041	.2 MADRID	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
140401791408 V SANCHEZ	X3709717R	MADRID	24.06.2005	140,00	RD 1428/03	052.
140401789542 A RUIZ	02504665	MADRID	01.08.2005	200,00	RD 1428/03	052.
140401835187 P JIMENEZ	02613315	MADRID	17.09.2005	140,00	RD 1428/03	
149401766756 A TOMAS Y		MADRID	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	
140401747699 A RENGIFO		MADRID	01.04.2005	200,00	RD 1428/03	
149047025695 R GAMIR		MADRID	20.03.2006	310,00	RDL 339/90	
					,	
140401861800 J CARDIN		MADRID	12.11.2005	200,00	RD 1428/03	
140401683697 A MARTINEZ	05425929		18.08.2004	200,00	RD 1428/03	
140401760370 C MOMBLAN	06744471		14.04.2005	200,00	RD 1428/03	
140401752841 J MORENO	07453273	MADRID	13.04.2005	200,00	RD 1428/03	
149401767220 D DEL CERRO	11846340	MADRID	16.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046975244 J FERNANDEZ	24184258	MADRID	29.09.2005	150,00	RD 1428/03	003.1
140401820962 M TRIPIANA	28144318	MADRID	08.08.2005	140,00	RD 1428/03	048.
149401741851 J BALBAS	35263011	MADRID	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401694617 J ROBLES	50092887	MADRID	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401797940 O SERRULLA	50161077		21.07.2005	200,00	RD 1428/03	
149401794983 J ARNALDO	50162114		09.01.2006	300,00	RDL 339/90	
140046511884 J MORCILLO	50270150		16.12.2004	10,00	RD 2822/98	
149046371884 U MORCILLO 149046370998 E DEL VAL	50862168		10.12.2004	300,00	RDL 339/90	
140046540677 J GARCIA	51419133		05.07.2005	60,00	RDL 8/2004	
149401826509 M LENDRINO					RDL 339/90	
149401826509 M LENDRINO 140046970880 C NEGRETE	51661410		16.01.2006	400,00		
	51905791		30.11.2005	150,00	RD 1428/03	
140046361655 J GONZALEZ	70051067		20.06.2005	PAGADO	RD 2822/98	
140401822569 M RODRIGUEZ	75802931		05.08.2005	140,00	RD 1428/03	
149401672567 T DE LA FUENTE		MOSTOLES	10.01.2005	PAGADO	RDL 339/90	
140401799705 H ARELLANO		POZUELO DE ALARCON	03.09.2005	200,00	RD 1428/03	
140401753020 F CITA		POZUELO DE ALARCON	13.04.2005	200,00	RD 1428/03	
149401770036 F COTARELO		SAN AGUSTIN GUADALIX	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046782193 J CORREA	74719246	BENALMADENA	12.10.2005	90,00	RD 1428/03	154.
149046131165 J BARBA	24837940		28.07.2004	PAGADO	RDL 339/90	072.3
140401849824 F ANTUNEZ		MARBELLA	24.10.2005	200,00	RD 1428/03	
140046610837 E BAYONA	X3985903A		23.12.2004	PAGADO	RD 1428/03	
149401803716 L ROJAS	75381290		07.12.2005	300,00	RDL 339/90	
140401773078 F CARO	14614478		18.04.2005	140,00	RD 1428/03	
149401773078 F CARO 149401807734 J GARCIA	75460678		14.11.2005	310,00	RDL 339/90	
140046736183 TRANSPORTES LUPERCIO					RDL 339/90 RD 2822/98	
			10.06.2005			
140046495805 RENTA DE MAQUINARIA S		78 SEVILLA	08.11.2004	150,00	RD 2822/98	
140046333660 GEOCODEX SL		SEVILLA	04.07.2005	60,00	RDL 8/2004	
140401897089 W AGUILAR	28572359		08.03.2006	140,00	RD 1428/03	
149401688204 M CEBALLOS	28617633		30.05.2005	300,00	RDL 339/90	
149401742971 L RODRIGUEZ	28891003		05.09.2005	300,00	RDL 339/90	
149401824501 L SANCHEZ	10021007	TOMARES	09.01.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140401823070 J TORRES	44139768	USURBIL	14.08.2005	200,00	RD 1428/03	052.
149401820570 G BRUQUE	52745616	CHIVA	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
140401793363 A VELA	30431571		06.08.2005	140,00	RD 1428/03	
149401827423 I RUIZ		VITORIA GASTEIZ	09.01.2006	310,00	RDL 339/90	
				,	, . 0	

149401804678 J ZUECO 140401838620 F ORTIZ 16016095 ZARAGOZA 17160113 ZARAGOZA

Córdoba, 17 de noviembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS

SEVILLA Núm 10.333

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-0867/06

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: ALVARO LUCENA ADRIAN. Fecha Registro: (Diario: 16/02/2006).

Objeto de la Petición: USOS DOMÉSTICOS ABREVADERO DE GANADO.

Captación: FUENTE/SOBRANTES. Caudal Solicitado: 0,09 l/seg. Volumen Máximo: 912 m³.

Término Municipal: ESPEJO (CÓRDOBA).

Finca:

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/ 1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/ 1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, martes, 03 de octubre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 10.409

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-1062/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: M^a JOSEFA LOPEZ ALVAREZ. Fecha Registro: 18/03/2005 (Diario: 14/04/2005).

Objeto de la Petición: RIEGO GOTEO OLIVAR INTENSIVO 6.36 Has.

Captación: MANANTIAL. Caudal Solicitado: 0,95 l/seg. Volumen Máximo: 9.540 m³.

Término Municipal: SANTAELLA (CÓRDOBA). Finca: PRADO RUBIO (POLG. 24, PARC. 74).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

16.01.2006 300,00 RDL 339/90 072.3 30.09.2005 140,00 RD 1428/03 048.

vincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, lunes, 02 de octubre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

Núm. 12.252

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía», en el tramo comprendido entre los apoyos T-53 y T-58, en las provincias de Córdoba y Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto los expedientes incoados en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada, y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 5 de julio de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 31 de julio de 2006), siendo aprobado el correspondiente proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que sometida a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se han presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, a la modificación proyectada, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Ayuntamiento de Lucena, por los mismos se na emitido conformidad al proyecto; No habiéndose recibido contestación alguna de Endesa Distribución y del Ayuntamiento de Badolatosa, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Vistos los informes favorables emitidos por la Dependencia de Industria y Energía de las Subdelegación de Gobierno en Córdoba y por el Área de Industria Energía de la Subdelegación de Gobierno en Sevilla.

Considerando que la modificación proyectada resulta como consecuencia de evitar la concesión minera denominada Vista Gil número 12.981-Primera fracción, otorgada a favor de la mercantil «Yesos y Complementos Sociedad Anónima» que resultaría afectada en el término municipal de Lucena por el trazado de la línea originalmente autorizado por Resolución de 5 de julio 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

- 1.- Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía», entre los apoyos T-53 y T-58, en las provincias de Sevilla y Córdoba, que consiste básicamente en:
 - Origen: Apoyo T-53.
 - Final: Apoyo T-58.
 - Temperatura de diseño del conductor: 85 centígrados.
- Capacidad térmica de transporte según el Real Decreto 2.819/1998: 2441 MVA/circuito.
 - Número de circuitos: Dos, triples.
 - Tipo de conductor: Condor AW.
- Número de cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico, y el otro convencional.
 - Aislamiento: Bastones de goma de silicona.
 - Apoyos: Torres metálicas de celosía.
 - Cimentaciones: De zapatas individuales.
 - Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
 - Longitud total: 3,354 kilómetros
- Términos municipales afectados: Lucena (provincia de Córdoba) y Badolatosa (provincia de Sevilla).

La finalidad de la modificación del trazado de la línea viene como consecuencia de compatibilizarlo con la concesión minera denominada Vista Gil número 12.981-Primera Fracción.

2.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000. de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el llustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid 29 de noviembre de 2006.— El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

Núm. 12.253

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 220 kV de «entrada y salida la subestación de Almodóvar del Río desde la línea Casillas-Villanueva del Rey», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes No. 177, solicitando autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando de los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de una de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos autorización de instalaciónes de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobada por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a información publica la petición de red eléctrica de España, S.A., no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante los reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto solicitada conformidad, oposición reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido los artículos 127, 131 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, a la sección de Minas de la Delegación Provincial en

Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la sección de Patrimonio de la Delegación Provincial en Córdoba de la consejería de cultura de la junta de Andalucía, no manifiestan oposición al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto ayuntamiento de Almodóvar del Río, además de a los citados efectos del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Córdoba de la consejería de Obras Públicas y Transporte (Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que, de conformidad con establecido las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su actuación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto la disposición adicional tercera de la citada ley, se entiende evacuado dicho informe sentido favorable.

Resultando que el proyecto de la instalación y su estudio impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de evaluación impacto ambiental, según las normas establecidas en el reglamento de evaluación impacto ambiental aprobada por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 de la Secretaría General para la prevención de la contaminación y el cambio climático del ministerio de medio ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Visto informe emitido por la comisión nacional de energía, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006.

Considerando que dicha instalación está incluida la vigente planificación eléctrica constituida por el documento denominado planificación de los sectores de electricidad y gas 2002-2011. Revisión 2005-2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen del Real Decreto 1955/2000, de uno de diciembre, en el reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobada por Real Decreto 1.131/1988, de 30 es tiempo, y en la ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta dirección general de política energética en minas ha resuelto:

1 autoriza a red eléctrica España, S.A., la línea eléctrica aérea a 220 kV de «entrada y salida en la subestación de Almodóvar del Río desde la línea casillas-Villanueva del Rey», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), cuyas características principales son:

Características generales de la línea.

Tensión nominal: 220kV.

Temperatura y de diseño del conductor: 85°C.

Capacidad térmica transporte: 447 MVA/circuito (según real decreto 2819/1998).

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por frase: Uno.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Número de cables de tierra: Dos, de fibra óptica.

Tipo de aislamiento: vidrio templado U-160.

Apoyos: torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: de zapatas individuales de hormigón en masa.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total aproximada: 1,1 80 kilómetros.

La finalidad de la línea es reforzar eléctricamente la red de distribución de la acción, mejorando en mayo de la red de transporte energía eléctrica para aumentar su nivel de seguridad y operatividad, posibilitando, asimismo, la alimentación al futuro tren de alta velocidad Córdoba-Málaga.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1.955/2000, de uno de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de energía del plazo de un mes, de acuerdo con establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14. 7 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.— El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

Núm. 12.254

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la subestación a 220 kV de «Almodóvar del Río», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante plazo reglamentario

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos, procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, a la Sección de Minas de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Sección del Patrimonio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, no manifiestan oposición al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en cuyo término municipal radica la instalación, además de los citados efectos del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ley, se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transporte (Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planteamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por el mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la citada Ley se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 24 de febrero 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006.

Considerando que dicha instalación está incluida en la vigente planificación eléctrica constituida por el documento denominado Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, Revisión 2005-2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Está Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

- 1.- Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 kV de «Almodóvar del Río», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), cuyas características principales son:
- Nueva subestación eléctrica a 220 kV de tipo intemperie, que adoptará una configuración en doble barra, con capacidad para cinco calles, basada en dos tipos de embarrado: Semiflexible con conexiones tendidas destinado a la interconexión principal, y rígido a base de tubos de aluminio destinados: a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales. En el momento presente se equiparán 5 calles completas con 1 interruptor por calle y además se han previsto dos calles, 6 y 7, de reserva para tener la posibilidad en el futuro de hacerla entrada/salida a la subestación de otros circuitos de la línea.
 - La disposición de la subestación será la siguiente:

Calle 1: Posición acoplamiento.

Calle 2: Con posiciones para salida de línea Villanueva del Rey.

Calle 3: Con posiciones para salida de línea Casillas.

Calle 4: Con posiciones para salida de línea GIF2.

Calle 5: Con posiciones para salida de línea GIF1.

Barras B1 y B2.

Las posiciones de las calles 4 y 5 quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

- Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y aisladores de apovo.
 - Redes de tierras superiores e inferiores.
- Estructuras metálicas y soportes de la aparamenta con perfiles de acero normalizados de alma llena.
 - Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.
 Construcción de un edificio de mando y control y dos casetas
- Construcción de un edifició de mando y control y dos casetas de relés.
 - Sistemas de protecciones, de medida y de control.
- Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.
 - Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la subestación es reforzar eléctricamente la red de distribución de la región, mejorando el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente su nivel de seguridad y operatividad, posibilitando, asimismo, la alimentación al futuro tren de alta velocidad Córdoba-Málaga

2.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27

de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.— El Director General, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Aplazamientos CÓRDOBA

Núm. 11.841

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 24/11/2005 al trabajador del Régimen Representantes de Comercio, SALADO CAÑAS, ROSA MARÍA, con D.N.I. 44187642I, Expediente número 1405/002/05, con domicilio en calle Músico Infanta, 7, 14011 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RE-SOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 24/11/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 06/00 a 07/00 por importe de 987.48 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEX-TO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...».

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de MAYO Y JUNIO 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORE-RIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 24/11/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse

Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Aplazamientos CÓRDOBA

Núm. 11.842

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 26/03/2003 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, Romro Lucena, Manuel, con C.C.C./N.A.F. 140053507621, Expediente número 1403/028/03, con domicilio en calle Alonso de Aguilar, 56, 14920 de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26/03/2003, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 08/93 a 12/01 por importe de 8.806,92 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEX-TO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...».

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORE-RIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 26/03/2003 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de junio de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Aplazamientos CÓRDOBA

Núm. 11.846

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 19/04/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, COST MOLINA, JOSE ANTONIO, con C.C.C./ N.A.F. 141008865442, Expediente Número 1401/1082/06, con domicilio en C/ Alcalde Manuel Alba, 18 - 14720 de ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19/04/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/03 A 07/05 por importe de 1.916,60 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEX-TO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...».

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de MAYO Y JUNIO 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORE-RIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19/04/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso. será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 08 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.843

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Servicios Empresariales Selección de Personal, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 1.167,05 euros y por la trabajadora doña Melissa Calero Morales, durante el período febrero-05 a mayo-05, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.844

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Francisco Valle Ruiz López, con DNI 80.159.376, la Resolución

por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha simultaneado la pensión con trabajos en la administración pública, y se fija en un total de 4.368,58 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 29 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 4.368,58 euros, se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nómero 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia, Orden Ministerial de 13 de febrero de 1967.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Albareda, número 17, escalera-2, piso 2º pta. 1, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO Servicio Público de Empleo Estatal CÓRDOBA

Núm. 11.845

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio sobre Inclusión en el Programa de Renta Activa de Inserción, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 17/03/05 a D/Dña. Dolores Cebrián Ruiz, con D.N.I.: 30.777.769, con domicilio en CORDOBA calle Consolación nº16 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de « DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/ORDEN TAS 2268/2006, Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 9.924 A N U N C I O NOTIFICACION

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, al interesado que se relaciona a continuación, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 4/1993, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) del Acuerdo abajo insertado adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, con advertencia de que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril. Ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

INTERESADOS (P-41/05):

D. Antonio Matas Aguilera, en representación de Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L., Ctra. Villaviciosa km. 9'800. Apartado de Correos 760 de Córdoba.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.396

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 280/06

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Construcciones Aragones-Morales, S.L., con domicilio social en C/ Duque de Rivas, número 45, de Fernán-Núñez (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Góngora, Avda. Juan Carlos I y Padre Reyes Moreno, en Fernán-Núñez (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 260 m. de longitud, a 15 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de noviembre de 2006. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García. — Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.397

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 273/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública

la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Parcelas de Fuente Palmera, S.L., con domicilio social en C/ Avenida Carlos III, s/n., en Fuente Palmera (Córdoba)
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida Blas Infantes, s/n., en Fuente Palmera (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 5 m. de longitud, a 15 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.522

Información Pública de Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de Instalación Eléctrica Ref. Expediente A.T. 284/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión referente al Proyecto de subestación eléctrica 132/66/15-20 kV 2x40 MVA denominada Daniel de Torres, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Titular: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 32, Polígono 17.
 - c) Término Municipal: Pozoblanco (Córdoba).
- d) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.
 - e) Características principales:

Zona ENDESA

 Posición de 132 kV compuesta por: autoválvulas, bobina de bloqueo, transformador de tensión capacitivo, pórtico entradasalida, posición entrada-salida, embarrado general y seccionador límite de la propiedad.

Zona Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

- Posición de 132/66 kV compuestas por: Pórtico general de 132 KV:, embarrado general, transformadores de intensidad, transformadores de tensión, entrada transformadores de potencia, dos transformadores de potencia de 40MVA unidad, salida transformadores de potencia, pórtico parque de 66KV, embarrado general, seccionador de autoválvulas, autoválvulas, transformadores de tensión y dos líneas de salida a 66 KV.
- Posición de 66/15-20 kV compuesta por: entrada transformadores de potencia 66/15-20KV, dos transformadores de potencia de 15 MVA unidad, salida transformadores de potencia, embarrado general de 15 Kv y celdas de salida de líneas.

Servicios auxiliares ENDESA- Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. 400-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación CÓRDOBA

Núm. 11.855

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 17 de noviembre de 2006 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Pedroches I», 14/637, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal (Villanueva de Córdoba, Cardeña, Pedroche-El Guijo, Torrecampo, Conquista, Pozoblanco, Añora, Alcaracejos, Santa Eufemia y Dos Torres) y Empresarial, siendo sus promotores don Pedro Rubio Moreno, don Pedro Tirado Cabrera y don Juan Mohedano Romero.

Cordoba, a 17 de noviembre de 2006.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 12.182 VÍAS PECUARIAS Expediente: VP/00276/2006

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 6 de noviembre de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Mesta, en el tramo desde el Límite de Término con Ciudad Real hasta el Límite de Término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 25 de enero de 2007 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Torrecampo Pz/de Jesús Nº 19 14410 Torrecampo (Córdoba).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Admi-nistración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 28 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 12.248 VÍAS PECUARIAS Expediente: VP/02555/2006 Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958 y habiendo aprobado el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 10 de octubre de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el tramo completa en todo su recorrido, incluidos los lugares asociados Descansadero de la Viuda, Descansadero de Navalcordón, Descansadero de las Cañadillas y Descansadero

de Valdesénico, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9´30 horas en el lugar Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 18 de enero de 2007 para el tramo que va desde su inicio hasta el km. 27 de la CO-110, carretera de Córdoba a Villaviciosa de Córdoba.
- El día 25 de enero de 2007 para el tramo que va desde el km. 27 al km. 34 de la CO-110, carretera de Córdoba a Villaviciosa de Córdoba.
- El día 1 de febrero de 2007 para el tramo que va desde el km. 34 de la CO-110, carretera de Córdoba a Villaviciosa de Córdoba, hasta el final de su recorrido.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegacion Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 21 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.831

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente número 149/2006, incoado a don Juan Cruz Gutiérrez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Juan Cruz Gutiérrez.

D.N.I./N.I.F.: 26.471.572-K.

Último domicilio: Calle Bartolomé Benítez Romero, número 40, 14600 Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número expediente: 149/2006.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.832

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Trámite de audiencia. Ayudas

Agroambientales: Medida 03 Agricultura Ecológica, Campaña 2005», expediente 313407, correspondiente a RIOMA, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que con carácter previo a la Resolución, puede presentar alegaciones y documentación que estime pertinente en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: RIOMA, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A14058424.

Último domicilio: Calle Santa Marina, 22, Montilla (Córdoba). Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: Trámite audiencia. Ayudas Agroambientales: Medida 3, Agricultura Ecológica.

Número expediente: 313407.

Córdoba, 7 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.833

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de fecha 3 de octubre de 2006, por la que se declara decaído el derecho de la ayuda Medida 6: Mantenimiento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, Camapaña 2004», expediente 14/21/40186/2004, correspondiente a doña María Medina Mesa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Medina Mesa.

N.I.F./C.I.F.: 26.437.801Z.

Último domicilio: Carretera Madrid, número 54-4 I de Córdoba. Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de fecha 3 de octubre de 2006, por la que se declara decaído el derecho de la ayuda Medida 6: Mantenimiento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, Campaña 2004.

Número expediente: 14/21/40186/2004.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.834

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución DGFAGA/SAE de 12/06/2006 por la que se aprueba la concesión de ayudas a la Medi-

da 03 Agricultura Ecológica, Campaña 2005», expediente 306130, correspondiente a don Antonio Dueñas Porras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Dueñas Porras.

N.I.F./C.I.F.: 30.505.867R.

Último domicilio: Calle Delfín Pérez, 3-2-D. Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: Resolución DGFAGA/SAE de 12/06/2006 por la que se aprueba la concesión de ayudas a la Medida 03 Agricultura Ecológica, Campaña 2005

Número expediente: 306130...

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Servicio Administración Delegación de Cultura

Núm. 12.231 A N U N C I O

El Iltmo. Sr. Presidente, con fecha 24 de noviembre de 2006, dentro de la Convocatoria de ayudas a la creación artística en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música durante el año 2006, ha resuelto conceder las siguientes:

Nº EXPED.	ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE	MUNICIPIO	PROYECTO	PUNTOS	TOTAL DE LA ACTIVIDIDAD SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN	E DE ACTIVIDAD SUBVENCIO NADO
649/2006	ASOCIACIÓN REBELARTE EN CONSTITUCIÓN	CERRO MURIANO (Córdoba)	Proyecto "Portal Web: Rebelarte"	9 puntos	7.000,00 Euros	3.000 Euros	42,86 %
574/2006	ASOCIACIÓN CULTURAL CASI SI	CÓRDOBA	Presentación del proyecto del espectáculo "La vuelta al cole"	8 puntos	3.498,51 Euros	2.598,51 Euros	74,27 %
605/2006	José Alberto Frontado López	CÓRDOBA	Escuela de Circo el Colonial de Fuente Palmera	8 puntos	9.591,80 Euros	3.000 Euros	31,28 %
606/2006	Susana Aguilar Barroso	CÓRDOBA	Proyecto de danza contemporánea "Translúcido"	8 puntos	9.935,00 Euros	1.500 Euros	15,10 %
650/2006	ASOCIACIÓN REBELARTE EN CONSTITUCIÓN	CERRO MURIANO (Córdoba)	Cortometraje en cine digital JULIA	8 puntos	8.435,00 Euros	3.000 Euros	35,57 %
652/2006	Guillermo Rojas Rivadulla	CÓRDOBA	Proyecto de producción de un cortometraje titulado "La patrulla perdida"	8 puntos	42.500,00 Euros	3.000 Euros	7,06 %
655/2006	BATÁ CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN	CÓRDOBA	Producción de vídeo- documental "Entreculturas juveniles"	8 puntos	7.037,00 Euros	3.000 Euros	42,63 %
604/2006	ASOCIACIÓN CULTURAL ATREZZO	CÓRDOBA	Proyecto audiovisual denominado "Cordura"	7 puntos	6.000,00 Euros	3.000 Euros	50,00 %
654/2006	José Ignacio Alcalde Prieto	CÓRDOBA	Corto "EI Olvido Esta Leno de Memoria"	7 puntos	5.127,20 Euros	3.000 Euros	58,51 %
573/2006	FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL ANDALUZ	LUCENA	Proyecto de composición de dos Marchas Procesionales para dos Cofradías Lucentinas	6 puntos	2.969,04 Euros	2.969,04 Euros	100 %
651/2006	ASOCIACIÓN JUVENIL "AMIGOS DEL TEATRO"	VILLARALTO	De teatro por los Pedroches	4 puntos	3.510,00 Euros	1.500 Euros	42,74 %
	Ī		ı		Ī	TOTAL 29.567,55 €	1

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la base IX de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Area de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba a a asociaciones, personas físicas y entidades privadas.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DELEGACIÓN DE CULTURA

Núm. 12.233 A N U N C I O

La Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2006, ha resuelto la «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2006», concediendo las siguientes:

ASOCIACION/ ENTIDAD	MUNICIP IO	PROYECTO/FINA LIDAD	N° EXP.	Presupuesto total	Informe técnico Puntos	Subvención	Porcentajo de activida subvencion do (MÁX. 30%)
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS CAÑOS DORADOS	Fernán Núñez.	* Presentación de la revista cultural nº 13* Edición y presentación del libro "Antología de poetas de Fernán Núñez"	962/06	9.358,56 €	45 puntos	1.335€	14,27%
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADE S (A.E.C.S.H.)	Montilla.	Publicación de los números 15 y 16 de la revista ámbitos	953/06	4.158,00 €	43 puntos	1.200€	28,86%
ASOCIACIÓN CULTURAL "LOS HORMIGUILLO S DEL CHUECO"	Encinas Reales	Vídeo Forum	947/06	3.000,00 €	38 puntos	900€	30,00%
ASOCIACIÓN CULTURAL "MALASANGR E"	Puente Genil	"El Jazz"	943/06	2.400,00 €	37 puntos	720 €	30,00%
Asoc. Recreativa Cinematográfica	Montalbá n	Actividades culturales	972/06	8.105,00 €	37 puntos	1.151€	14,20%
Bardem ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD "DE NAVALCUERV O"	Córdoba	cinematográficas III Jornadas de Teatro en Navalcuervo	940/06	800,00 €	36 puntos	240 €	30,00%
SOCIEDAD ATENEO POPULAR	Almodóva r del Río	Programa de actos culturales 2006	984/06	14.900,00 €	36 puntos	1.128€	7,57%
CLUB FIGUEROA	Córdoba	IX Semana cultural	938/20 06	3.970,03 €	35 puntos	1.105€	27,83%
ASOCIACIÓN CULTURAL	Posadas	Obra de teatro musical para	950/06	2.780,00 €	35 puntos	834€	30,00%
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "LA	Bujalance	adultos Recitales flamencos	951/06	17.200,00 €	35 puntos	1.105€	6,42%
PAJARONA" ASOCIACIÓN JUVENIL ORMIGAZ (HORMIGAS Y GAZPACHO)	Belmez	Recuperación de tradiciones populares de la villa de Belmez	952/06	2.000,00 €	35 puntos	600€	30,00%
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "LUIS DE CÓRDOBA"	Posadas	XXIII Festival de Arte Flamenco, Peña Cultural Flamenca Luis de Córdoba	982/06	10.500,00 €	35 puntos	1.105€	10,52%
ASOCIACIÓN JUVENIL COMPAÑÍA 24 HORAS TEATRO	Posadas	Bodas de sangre de Federico García Lorca	985/06	3.400,00 €	35 puntos	1.020€	30,00%
ASOCIACIÓN MUSICAL LA LIRA	Iznájar	Encuentro musical entre la Asociación musical La Lira y Asociación musical Maestro Quintana de Cuevas de San Marcos (Málaga)	969/06	2.135,00 €	34 puntos	640 €	29,98%
ASOCIACIÓN DE MUJERES MILAFRAN DE DOS TORRES	Dos Torres	Recuperación de música y tradición oral en Dos Torres	971/06	4.060,00 €	34 puntos	872 €	21,48%
ASOCIACIÓN PALFOT (Palenciana de Fotografía)	Palencian a	Realización de un archivo fotográfico de la evolución de aquellos enclaves históricos más significativos del municipio de Palenciana (Palenciana y alrededores)	973/06	13.600,00 €	34 puntos	872 €	6,41%
AMPA TEÓFILO OLIVARES	Obejo	Escuela y cultura 2006	975/06	3.200,00 €	34 puntos	872 €	27,25%
AES MARIANUM	Cerro Muriano (Córdoba)	Actividades culturales 2006	976/06	2.500,00 €	34 puntos	750 €	30,00%

EL CORCEL	Cerro Muriano (Córdoba)	Cultura 2006	977/06	2.600,00 €	34 puntos	780 €	30,00%
CÍRCULO DE BELLAS	Pozoblanc o	Taller de teatro para niños	979/06	1.000,00€	34 puntos	300 €	30,00%
ARTES ASOCIACIÓN JUVENIL "JESÚS NAZARENO"	Encinas Reales	XIII Concurso de narrativa sobre anécdotas de Encinas Reales, su	990/06	2.050,00€	34 puntos	615€	30,00%
AA. VV. EL HORNO DE OJUELOS	Ojuelos Altos (Fuente	historia, sus gentes Labores de los veranos de los años 1950/1970	991/06	4.901,06€	34 puntos	872 €	17,79%
ALTOS PEÑA FLAMENCA DE	Obejuna) Doña Mencía	XXXIV Vendimia Flamenca	941/06	12.000,00 €	33 puntos	759 €	6,33%
DOÑA MENCÍA ASOCIACIÓN CULTURAL	Cabra	Programación cultural de la	957/06	5.500,00€	33 puntos	759 €	13,80%
"DIONISIO ALCALÁ GALIANO" ASOCIACIÓN	Córdoba	asociación I Jornadas	960/06	5.920,65 €	33 puntos	759 €	12,825
ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN DE CÓRDOBA		Científicas Memorial Padre José Ramón					
HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ, NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD Y SANTO ENTIERRO DE	Posadas	Publicación del libro "pequeñas historias de Posadas. Volumen II.	978/06	8.406,54 €	33 puntos	759€	9,03%
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE PUENTE GENIL	Puente Genil	Programa de actividades culturales 2006/2007	989/06	18.700,00 €	33 puntos	759€	4,06%
CLUB FIGUEROA	Córdoba	VI Feria del libro	937/20 06		32 puntos	270 €	29,80
CASA DE CASTILLA LA MANCHA	Córdoba	Programación cultural de la asociación	949/06	26.200,00 €		736€	2,81%
CENTRO FILARMÓNICO Y CULTURAL DE CAÑETE DE LAS	Cañete de las Torres	Jornadas culturales del centro filarmónico de Cañete de las Torres	954/06	4.000,00 €	32 puntos	736€	18,40
TORRES ASOCIACIÓN	Almedinil	Actuación del	955/06	4.000,00 €	32 puntos	736 €	18,40
CULTURAL POR LA CONSERVACI ÓN DE BAILES TRADICIONAL	la	grupo de baile infantil "faralaes" en la feria real de Almedinilla (Córdoba)					
ASOCIACIÓN JUVENIL "LA	Posadas	I Festival Canción de Posadas	981/06	2.820,00 €	32 puntos	736€	26,10
ESFIGA" ASOCIACIÓN JUVENIL CUATRO ESQUINAS MENCIANAS	Doña Mencía	Certamen de música cofrade	945/06	3.625,00 €	31 puntos	713€	19,679
CENTRO CULTURAL AMIGOS DEL FOLKLORE	Córdoba	Participación del grupo de danzas San Rafael en la "Muestra Folklórica del Alfántico" para la difusión de las danzas e indumentaria autóctonas de la provincia de Córdoba	958/06	9.520,00 €	31 puntos	713 €	7,49%
CORO ROMEROS DE BELÉN DE MONTILLA	Montilla	III Certamen de Villancicos Rocieros "Ciudad de Montilla"	942/06	2.400,00€		690€	28,75
ASOCIACIÓN CULTURAL GASTRONÓMI CA AMIGOS ALCAPARRA DE FUENTE TÓJAR (CÓRDOBA)	Fuente Tójar	Fiesta Cultural "La Alcaparra"	946/06	19.600,00 €		690 €	3,52%
ASOCIACIÓN CÍVICO CULTURAL "AMIGOS DE LA SAETA CUARTELERA"	Puente Genil	"La exaltación a la saeta cuartelera"	948/06	9.211,00 €	30 puntos	690€	7,499
ASOCIACIÓN "BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE PEDROCHE"	Pedroche	Proyecto de actividades de la asociación Banda de Música "Santa Cecilia de Pedroche"	961/06	8.800,00 €	30 puntos	690€	7,84%
ASOCIACIÓN SCHOLLA CANTORUM SANTA CECILIA DE PUENTE GENIL	Puente Genil	Grabación de un CD de música de la semana santa de Puente Genil	967/06	6.000,00 €	30 puntos	690€	11,509
ASOCIACIÓN GUADALSENA	Doña Mencía	Encuentro Chartrettes-Doña Mencía	980/06	5.125,00 €		690€	13,469
HERMANDAD Y COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, CRISTO DE LA CARIDAD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD	Hinojosa del Duque	Actividades culturales y musicales	987/06	8.068,00 €	30 puntos	690 €	8,55%

PEÑA AMIGOS	Villanuev	Villanueva haila	988/06	3.331,70 €	30 nuntos	690€	20,71%
DEL BAILE DE	a de	, manacra bana	200/00	3.331,70 €	50 pantos	0,00	20,7170
SALÓN	Córdoba						
ASOCIACIÓN	Pozoblanc	Publicación	970/06	3.636,08 €	26 puntos	598€	16,44%
CULTURAL	0	memoria de			- · F		,
DEPORTIVA	-	actividades					
NUESTRA							
SEÑORA DE							
LUNA							
ASOCIACIÓN	Villafranc	Actividades socio-	992/06	1.500,00 €	26 puntos	450€	30,00%
MÚSICO-	a	culturales:		,	1 1		,
CULTURAL	1	celebraciones					
CORO DE		artísticas					
CAMPANILLE	1						
ROS "SANTA	1						
MARINA"	1						
ASOCIACIÓN	Cabra	Programa de	965/06	20.163,00 €	25 puntos	575€	2,85%
MÚSICO-		actividades 2006					
CULTURAL							
NUESTRA							
SEÑORA DE							
LAS							
ANGUSTIAS							
ASOCIACIÓN	Córdoba	Página web de los	956/06	800,00 €	24 puntos	240€	30,00%
DE PATIOS	1	patios de Córdoba					
CORDOBESES,	1						
REJAS Y	1						
BALCONES	1						
"CLAVELES Y	1						
GITANILLAS"							
ASOCIACIÓN	Puente	IV Cata de vinos	944/06	1.800,00 €	23 puntos	540€	30,00%
"AMIGOS DEL	Genil	1					
VINO PUENTE	1						
DEL GENIL"	1	L					
					TOTAL	35.374€	

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base Novena g) de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social a personas físicas y entidades privadas (B.O.P. nº 95 de fecha 23 de mayo de 2006).

Córdoba, 5 de diciembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 12.347

Programa para la cncesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia, con Aldeas y Diseminados (Plan de Aldeas)

La Diputación Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como una de sus finalidades, el promover la cooperación con las Corporaciones Locales con objeto de dotar a todos los municipios de la Provincia de la infraestructura y equipamiento básicos, y garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios. Todo ello se ha concretado con la puesta en marcha de distintas líneas de subvenciones para apoyar actuaciones de las Corporaciones Locales.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de las obras municipales destinadas a mejorar las infraestructuras y los equipamientos de las aldeas de la provincia de Córdoba, esta Excma. Diputación Provincial dispondrá en cada ejercicio económico, de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la problemática que plantea la situación en que se encuentran muchos de los diseminados de cada término municipal.

De conformidad con lo establecido en el Programa aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de febrero de 2006 y según Resolución de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2007, se efectúa convocatoria pública de subvenciones dirigida a los municipios de la Provincia de Córdoba que cuenten con aldeas y diseminados (Plan de Aldeas 2007).

El Plan de Aldeas 2007 tienen un montante de 1.500.000 €, que se abonarán con cargo a la aplicación 310.4300.76208 del ejercicio de 2007.

La efectividad de este Programa se encuentra condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio de 2007.

La concesión de las subvenciones se efectuará por la Junta de Gobierno, en uso de la delegación realizada por esta Presidencia el día 2 de julio de 2003 y se hará con arreglo al contenido de las siguientes

BASES PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia recursos económicos para la ejecución de obras en las poblaciones distintas del núcleo principal. Se pretenden como objetivos prioritarios los de favorecer a aquéllos municipios con un mayor número de aldeas y una mayor población dispersa, así como aquéllos que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.

Las subvenciones se dedicarán, con preferencia, a la ejecución de obras destinadas a infraestructuras municipales básicas y, en un segundo orden de prioridades, las destinadas a equipamientos.

Los municipios que concurran a la convocatoria deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que la actividad o el objeto de la subvención no ha sido presentado en otra Área o Delegación de la Diputación Provincial de Córdoba.

Los datos de aldeas y habitantes se tomarán del padrón del INE referido a 1 de enero del año inmediato anterior a la concesión de la subvención.

Las E.L.A.s no se han considerado como aldea, ya que cuentan con financiación singular dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Se establece un máximo anual a percibir por municipio que asciende al 10% del total de fondos que, anualmente, se destine al Plan.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

- 1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases, los municipios de la Provincia de Córdoba que tengan núcleos de población separados del núcleo principal.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario los municipios que no se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial.
- 3. Tendrán preferencia en la concesión de subvenciones los municipios de menos de 20.000 habitantes.

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVEN-CIONADAS

- 1. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.
- 2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.
- 4. La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a la aplicación específica de Aldeas que, para cada ejercicio económico, apruebe el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus Presupuestos Generales.

CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- 1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:
- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:
- a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquél desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- **b)** En el procedimiento se tramitarán y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas.
- c) La relación de municipios beneficiarios, con indicación de los núcleos de población donde se actuará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.
- 3. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria.

QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCU-MENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.
- b) Proyecto a ejecutar o relación valorada, en el supuesto de que la actuación a realizar no sobrepase los 30.000 € del proyecto en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades y una memoria.
- c) Se presentará, igualmente, cualquier otra documentación que se considere de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.
- d) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

La falta de presentación del proyecto, o memoria valorada, dentro del plazo que se establece para la presentación de solicitudes en la Base Séptima, será considerada como insubsanable, decayendo el derecho del municipio para la obtención de subvenciones en lo que a esta anualidad, y a este programa concreto, se refiere.

SEXTA: INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.

- 1. La instrucción de los expedientes dimanantes de la convocatoria y la correlativa propuesta de resolución de los mismos, se efectuará en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
- **2.** Por su parte, la preevaluación de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por un grupo de trabajo, cuya composición será la siguiente:
 - El Vicepresidente 3º de la Diputación, que lo presidirá.
 - El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.
- El Jefe del Servicio de Infraestructuras Municipales y Caminos Rurales.
- El Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
- **3.** El informe de valoración será sometido a la Comisión de Evaluación, quien, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.
- 4. La composición de la Comisión de Evaluación será la siquiente:
 - El Vicepresidente 3º de la Diputación, que la presidirá
- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos que forman la Corporación Provincial.
- Un funcionario de Grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.
- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o el presidente decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán al grupo de trabajo sobre las cuestiones que éstos le planteen.

SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.

- 1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto se ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.
- 2. El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modifica-

ciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la subvención, previo informe de la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

- **3.** El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excma. Diputación.
- **4.** El beneficiario está obligado a mantener un cartel de obra en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta.
- 5. El beneficiario deberá comunicar a esta Excma. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante esta Excma. Diputación.
- **6.** Las obras subvencionadas deberán adjudicarse antes del día 30 de noviembre de cada año, debiendo estar totalmente ejecutadas antes del día 30 de junio del año siguiente.
- 7. En el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la obra, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos mediante certificación de obra, expedida por técnico competente. De otro lado, el beneficiario queda sujeto al control de Intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión.
- 8. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA: CRITERIOS DE VALORACION.

La selección de los proyectos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados en orden decreciente de importancia:

- a) Municipios con un mayor número de aldeas.
- b) Municipios con una mayor población dispersa entre sus aldeas.
- c) Municipios que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.
- d) Aquéllos que se destinen a resolver carencias de infraestructuras básicas: abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, alumbrado público y pavimentación de vías públicas.
- e) Aquellas intervenciones destinadas a la mejora o establecimiento de equipamientos municipales.
- f) Antes de proceder al reparto se excluirán aquéllos municipios que tengan en vigor convenios singulares con la Excma. Diputación Provincial para la construcción de distintos equipamientos.
- g) Serán priorizados aquéllos proyectos que contribuyan a disminuir los desequilibrios territoriales de las zonas más desfavorecidas de la Provincia.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PU-BLICACION

Una vez recibidas las solicitudes y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, al objeto de valoración de los proyectos presentados, se emitirá la propuesta de resolución correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora prevista en la Base Sexta.

La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada constando la relación de los Ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía, así como la aplicación de los criterios de valoración, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo, el expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto

de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de los Colectivos concurrentes.

El plazo de resolución de las solicitudes será de dos meses contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de aquéllas.

DÉCIMOPRIMERA: REGULACION SUPLETORIA

Rige en todo lo no previsto por estas bases la ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS EN ALDEAS Y DISEMINADOS (PLAN DE ALDEAS)

Programa aprobado por acuerdo plenario de 15 de febrero de 2006. Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2006 EJERCICIO DE 2007

1	DATOS I	EL MUNICIPIO	SOLICIT	TANTE Y DEL	DE I	A REPRESE	ENTANTE LEGAL
DEN	OMINACIO	N				CIF:	
DOMIC	ILIO:						
LOCAL	IDAD:		PROV	INCIA: CÓRDO	BA	C.PC	OSTAL:
TELEF	ONO:	FAX	·		COR	REO ELECTRO	
		RE DEL/DE LA REI	-	TE LECAL.	001	DNI-	
APELL	IDOS I NOMB	KE DEL/DE LA KEI	PRESENTAP	TE LEGAL:		DNI:	
2	DATOS	EL PROYECTO) A REAL	IZAR			
	Denominació	n:					
2.2.	Nombre de la	Aldea(s) o Disemin	ado(s)				
2.3.	Γipología de la	ohra					
8	a) Infraestru	cturas básicas					
	EquipamiAmbos	entos					
2.4.	Porcentaje de l	financiación del Ay	untamiento				
2.5.	Presupuesto to	tal de las actuacion	nes a realiza	ır:			
3	AYUDAS	/SUBVENCION	ES SOLIC	TADAS Y/O	CO	NCEDIDAS 1	PARA LA MISMA
	FINALID	AD A ENTIDA					PROVINCIAL DE
3.1 Sc	CÓRDOE dicitadas	Fecha/Año	Otras A	dministraciones/	Entes	Públicos o	Importe
			Privados				,
3 2- Co	ncedidas	Fecha/Año	Otras A	dministraciones/	Entes	Públicos o	Importe
			Privados				
4	DATOS E	SANCARIOS					
Código	Entidad:	Código Sucur	rsal:	Código Contr	ol:	Nº Cuenta:	
5	DOCUM	ENTACION QU	E SE ADJ	UNTA (Origina	l y/o	copia para su	cotejo)
	Certificación	n del acuerdo del gastos del objeto	organo co	ompetente de d	estina	ar la subvenci	ión que se otorgue a
	Certificación subvención	del acuerdo del o	órgano com	petente de reali	zar la	as obras para	las que se solicita la
	Certificación			ente del porcenta	ije de	cofinanciación	de la obra u obras que
	se soliciten, a	asumir por el Ayur del acuerdo del óre	ntamiento vano compet	ente de financiar	el im	porte del presu	puesto de ejecución de
	las obras que	no haya sido subve	ncionado.	cinc de immemi		porte del preso	pacific de ejecución de
		riptiva (por duplic cnico (por duplicac					
6	SOLICIT	TUD, DECLARA	CION, LU	GAR, FECHA	Y FI	RMA	
		mi expresa respo entación anexa, y					guran en la presente
Sonci	iuu y uocuine	mtacion anexa, y	que la Elli	idad que repre	sento	•	
\Box	No ho sido ob	jeto de resolución	n administ	rativa a indicial	firm	o do rointoar	. (*)
\equiv		•		•		· ·	
☐ Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando su ingreso. (*)							
Se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la Ordenanza Específica antes reseñada y a realizar la actividad subvencionada.							
Deleg	No ha solicit ación de la D	ado subvención iputación Provin	para el m cial de Có	ismo objeto de rdoba.	esta	solicitud a n	inguna otra Área o
y so	LICITO la c	oncesión de la má	íxima ayud	la.			
		EL/	(Fe LA REPR	cha y lugar) ESENTANTE I	LEGA	AL	
1							

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Edo

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 12.394 A N U N C I O

Convocatoria de cooperación a los municipios de la provincia para infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de interés municipal

Tal y como nos indica el apartado 1 del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por eso, esta línea de subvenciones que se enmarca en esta convocatoria tiene un objeto variado, incluyendo infraestructuras municipales, equipamientos y actividades de interés municipal, así como los servicios municipales incluidos en el art. 25 de la Ley de Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Exposición de Motivos IV, in fine, de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el impulso a la productividad, se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de las Diputaciones Provinciales, debido a que la actividad de cooperación desarrollada por las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, como dispone el art. 36.1º. b) de la Ley 7/1985 y lo dispuesto en el art. 5.1º de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucia y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, al establecer como competencias propias de las Diputaciones «la cooperación y coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal».

El art. 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por el que se modifica la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa especifica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de infraestructuras, equipamiento, servicios municipales y actividades de interés municipal, esta Excma. Diputación Provincial dispondrá en el ejercicio económico de 2007, de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la problemática que plantea este tipo de situaciones.

La concesión de estas subvenciones que está condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto se realizará con cargo a los fondos propios de la Diputación y quedará sometida a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia subvenciones para infraestructuras, equipamientos, servicios municipales y actividades de interés municipal.

SEGUNDA:BENEFICIARIOS.

Podrán presentar solicitud las entidades locales de la Provincia de Córdoba.

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

- 1. Las subvenciones contenidas en este programa son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.
- 2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras sub-

venciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- **3.** Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.
- **4.** La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones para este ejercicio económico ha aprobado el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus Presupuestos Generales:
- **5.** Subvenciones a Ayuntamientos para equipamiento, infraestructuras y servicios básicos (110.1111.76202).
 - Subvenciones a Ayuntamientos (110.1111.46200).
 - Transferencias a mancomunidades (110.1111.46300).
- Transferencias a mancomunidades presidencia (110.1111.76300).

CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- 1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:
- a) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos
- **3.** Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:
- a) El procedimiento irá precedido de dos períodos determinados de presentación de solicitudes que será igual para todos los interesados.
- **b)** En el procedimiento se tramitarán y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las mismas.
- c) La relación de beneficiarios, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCU-MENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.
- **b)** Relación valorada de la actuación a realizar, a la que se le acompañará un presupuesto desglosado por unidades de obra y una memoria.
- c) Se presentará así mismo cualquier otra documentación que se consideren de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLI-CITUDES

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los plazos de presentación de solicitudes serán dos, y abarcaran:

- El primer periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de enero.
- El segundo periodo desde el 1 de febrero hasta el 31 de agosto.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACION.

La selección de los proyectos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Serán priorizados aquéllos proyectos que contribuyan a disminuir los desequilibrios territoriales de las zonas más desfavorecidas de la Provincia, así como a la cohesión social.
- b) Se valorará el número de habitantes en cada municipio aplicando los tramos de población habituales en los demás programas de esta Diputación.

- c) Municipios que tengan una población total inferior a los 20.000 habitantes.
- d) Aquellos que cuenten con una menor capacidad económica y de gestión.
- e) Aquéllos que se destinen a resolver carencias de infraestructuras básicas.
- f) Aquellas intervenciones destinadas a la mejora o establecimiento de equipamientos municipales.
- **g)** Aquellas intervenciones destinadas a la mejora o establecimiento de servicios municipales, así como las actividades de interés municipal.

OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.

- 1. El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista la memoria presentada. Las modificaciones que se pretendan introducir la misma deberán ser comunicadas al Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la ayuda.
- 2. El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excma. Diputación.
- 3. El beneficiario está obligado a mantener un cartel de obra en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta.
- **4.** El beneficiario deberá comunicar a esta Excma. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante a esta Excma. Diputación.
- 5. Respecto a la obligación de justificación de la actividad objeto de la subvención, estaremos a lo dispuesto en la Base 18. H.2. del Presupuesto General de la Diputación (De las Subvenciones a Municipios y demás Entidades Locales), que establece lo siguiente:

En general, las subvenciones a municipios y demás entidades locales tendrán el carácter de prepagables.

El abono de cualesquiera subvenciones a Entidades Locales, en ejecución del Presupuesto de Gastos y los acuerdos o resoluciones que se adopten, quedarán condicionados a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgasen subvenciones a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos.

A estos efectos quedarán exceptuados de la condición, el abono de las subvenciones que se deriven de la ejecución de Convenios en materias específicas con las Entidades Locales.

Asimismo quedarán exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

A los efectos de justificación de la inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

No obstante en los supuestos de subvenciones cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

NOVENA: INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLI-CITUDES

Una vez recibida la solicitud y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, la relación de expedientes será sometida a informe de valoración por la Comisión de evalua-

ción, quién elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.

- La composición de la Comisión de Evaluación será la siguiente:
- El Presidente de la Diputación, o Diputado/a en quien delegue.
- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación Provincial.
- Un funcionario de grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.

El expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse, notificándose por escrito a cada uno de los solicitantes. De todas las resoluciones se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior en la siguiente sesión que se celebre de la misma.

DÉCIMA:PLAZO DE RESOLUCION.

Los expedientes correspondientes al primer periodo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta, se resolverán antes del 28 de febrero.

Los expedientes correspondientes al segundo periodo de presentación de solicitudes, se resolverán antes del 30 de septiembre.

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el articulo 38.2 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del articulo 18 de la citada Ley 38/2003.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, regístrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación Provincial.
- g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DÉCIMOSEGUNDA: REGULACION SUPLETORIA

Rige en todo lo no previsto por estas bases, será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2006.— El Presidente Acctal., ma ilegible.

8354

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIDNDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 10.296

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Córdoba, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

(1) PLAN GENERAL DE ORDENACION						
(2)18-03-2003	3)APROBACION P	LAN	(4) PAU	O-3		
	GENERAL,					
	SUELO NO URBANIZABLE	Α	PAU	0-4		
	SUELO URBANIZABLE NO					
	SECTORIZADO CON PAU					

Córdoba, a 17 de octubre de 2006.— El Gerente Territorial, Luis González León.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIDNDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 10.297

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Córdoba, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

(1) PLAN GE	NERAL DE ORDENAC	CION	
(2)18-03-2003	3)APROBACION	PLAN	(4) P.P. O-1
	GENERAL,		
	SUELO NO URBANIZAE	BLE A	P.P. O-2
	SUELO URBANIZABLE		P.P. O-3
	SECTORIZADO		
			P.P. O-5
			S.G.E.L. SUP-2

Córdoba, a 17 de octubre de 2006.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio 11.827, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 215, con fecha 30 de noviembre de 2006, la redacción debe quedar como sigue:

Donde dice «suplemento de crédito», debe decir «credito extraordinario», con el siguiente detalle:

Baja en partida de gastos: 321.622.02

Total baja: 22.000 euros.

Alta en partida de gastos: 451.622.04

Total alta: 22.000 euros.

Baja en partida de gastos: 452.622.12

Total baja: 39.000 euros.

Alta en partida de gastos: 451.622.13

Total alta: 39.000 euros.

En Benamejí, a 1 de diciembre de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

B. O. P. núm. 224

MONTURQUE

Núm. 10.681 A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, se adoptó el presente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de un centro de tratamiento de escombros, en ctra N-331 Paraje «La Campiñuela», promovido por Excavaciones Retelu, S. L., por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA.

Segundo.- Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de los terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito del proyecto, a los efectos de presentar cuanta alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Monturque, 25 de octubre de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 11.854 A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 5/2006 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos: Capítulo.—Denominación.— Suplementos créditos Euros.

1 Gastos de personal	6.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
4 Transferencias corrientes	3.116,41
Total suplementos de créditos	14.116,41

El total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo.— Denominación.— Euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Monturque, a 21 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 10.682

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por don Antonio Muñoz Marín se tiene solicitada en el expediente de la Gerencia 117/06, de actividades Licencia de Instalación de Nave destinada a Explotación Ganadera de Caprino, en polígono 50, parcela 374, de Priego de Córdoba. Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69 de 18 de junio de 1996, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Priego de Córdoba, a 24 de octubre de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dominga Durán Cano.

MONTEMAYOR

Núm. 11.830 A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo referido a aprobación inicial del estudio de detalle denominado UE1A y UE1B y someter a información pública, por plazo de veinte días, el indicado estudio de detalle, mediante anuncios que deberá aparecer en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico Córdoba, notificándose a los propietarios de los terrenos afectados.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Montemayor, a 17 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

LA RAMBLA

Núm. 11.836 A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A-1 del Plan Parcial PP-2A, siendo su promotor la Entidad Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, S.L., dicha Resolución fue expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 112, de 23 de junio de 2006.

A la vista de lo anterior, por Decreto de Alcaldía de 10 de noviembre actual, HE RESUELTO:

PRIMERO-. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.E.A-1 del Plan Parcial 2A La Redonda, cuyo promotor es la entidad Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar Sociedad Limitada.

SEGUNDO-. Que se publique la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se notifique a los interesados, con señalamiento de los recursos que proceda interponer, procediéndose a su depósito en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.U.A.

TERCERO.- En ningún caso podrán iniciarse las obras de urbanización, sin que previamente adquiera firmeza la equidistribución de beneficios y cargas, mediante la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en la L.O.U.A. y en el art.141.4 RP.

En La Rambla, a 22 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PEDRO ABAD

Núm. 11.839 A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por Decreto 2/326/06, de 22 de noviembre, se nombra Alcalde Accidental a don José Rodríguez Medina Primer Teniente de Alcalde, Alcalde Accidental desde las 00,00 horas del día 25 de noviembre de 2006 hasta las 24´00 horas del día 30 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 44.2 del R.O.F.

Dado en Pedro Abad, a 22 de noviembre de 2006.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

CÓRDOBA

Área de Hacienda

Órgano Planificación Económica-Presupuestaria

Núm. 12.205

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, se adoptó Acuerdo

de aprobación inicial de modificación presupuestaria por TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PER-TENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, con el siguiente tenor dispositivo:

«PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Positivas:

Código		Partida		Importe
Z B41 4513 46701 0	TRANSF.	CONSORCIO	ORQUESTA	103.266,06 €
	CORDOBA			
	Total Transferencias Positivas			103.266,06 €

Transferencias Negativas:

Código	Partida	Importe
Z DP0 0110 31000 0	INTERESES NUEVOS PRESTAMOS	103.266,06 €
	Total Transferencias Negativas	103.266,06 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D. 2/2004 y en aplicación del art. 169 del citado Real Decreto, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2006 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Fco. Tejada Gallegos.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 12.232

«Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de una plaza de auxiliar administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

a) RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

a) HELACION DE ASI MANTES ADMITIDOS.				
N° OR	DEN APELLIDOS Y NOMBRE	DNI		
1	Dª AUXILIADORA ALBALA RUBIO	30.975.995-D		
2	D. FRANCISCO JAVIER ALCARAZ MOHEDANO	30.836.719-K		
3	D ^a M ^a CARMEN COBACHO ANGULO	52.160.944-A		
4	D. FRANCISCO ANTONIO COST TREJO	30.833.206-G		
5	Dª Mª CARMEN DÍAZ ALARCÓN	30.493.368-Z		
6	D ^a M ^a SOL DOBAO ALBEA	30.825.799-A		
7	D. EULALIO FERNÁNDEZ MUÑOZ	30.942.536-S		
8	D ^a M ^a ANGELES GARCÍA GIRALDO	34.731.331-C		
9	Dª Mª LOURDES DE JULIÁN RAMÍREZ	30.501.242-E		
10	Dª CARMEN Mª MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	30.971.030-N		
11	Dª INMACULADA MERINA MUÑOZ	30.828.691-C		
12	D ^a ANA BELÉN MOYANO REQUENA	30.832.826-S		
13	Dª ANA Mª MUÑOZ CARO	44.356.509-C		
14	D ^a M ^a DOLORES NAVARRO MOYANO	52.351.565-T		
15	Dª ANA Mª ORTEGA MATA	30.804.221-E		
16	Dª SALVADORA PALMA CRESPÍN	30.943.945-K		
17	Dª LOURDES PARREÑO RUZ	30.819.270-Y		
18	D. SEBASTIÁN PÉREZ ALCAIDE	30.073.297-S		
19	D ^a ANA BELÉN PÉREZ MOHEDANO	30.973.301-Y		

20	Dª. Mª JOSÉ PÉREZ ROMERO	30.979.600-A
21	Dª CARMEN PORTELA SERRANO	52.350.011-X
22	D ^a BELLA CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	44.360.569-D
23	D. ANTONIO RUZ CAÑERO	52.485.643-B
24	D. ANTONIO VIOQUE MEDINA	75.707.143-K
b) E	EXCLUIDOS:	

b) LAGEOIDOS

N° ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

D. JUAN CARLOS CRUZ LLAMAS 44.356864-F

- 2º. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:
- a) Presidente:
- * Titular: D. Mateo Luna Alcaide (Alcalde de este Ayuntamiento)
 Suplente: D. Juan A Pino Trenas (Concejal de este Ayuntamiento)
 - b) Secretario:
- * Titular: D^a.Ana Belén A. Ruiz Rosa (Secretaria de este Ayuntamiento)

Suplente: D. Joaquín Sag Lesmes (Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento)

- c) Vocales:
- * Titular: D. Antonio León Luque (Técnico de CCAA)
- Suplente: D. Andrés Osado Gracia (Técnico de CCAA)
- * Titular: Da Inmaculada Blanco Muñoz (Habilitada Nacional)
- Suplente: D Miguel A. Moreno Díaz(Habilitado Nacional)
- * Titular: D^a Adela Alcaide Pedrosa(Concejal de este Ayuntamiento)

Suplente: Dª Isabel Costa Zurita(Concejal de este Ayuntamiento)

* Titular: D. Juan Jesús Luque Laredo (Concejal de este Ayuntamiento)

Suplente: Dª Juana Baena Alhama (Concejal de este Ayuntamiento)

3°. La realización del primer ejercicio comenzará el día once de enero de 2007, a las diez horas y treinta minutos, en Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (sito en Plaza del Fuero nº 1), debiendo presentar los aspirantes la documentación acreditativa correspondiente.

Comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas se efectuará a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 30 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.579

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 955/2006, a instancia de Clotilde Ríos García, representada por la Procuradora doña María del Mar Montero Fuentes-Guerra, expediente de dominio por exceso de cabida de la siquiente finca:

Finca rústica: Finca en término municipal de Villaviciosa de Córdoba, enclavada en los sitios conocidos por «Fuente de lo Alto, El Aporreadero, Los Linares, Pinillar y Lomero de Cristo».

Tiene una extensión superficial, después de las segregaciones de que ha sido objeto de 19 hectáreas, 22 áreas y 27 centiáreas.

Linda: Al Norte, con finca segregada y vendida a doña Carmen Lavín Alberti, así como con la carretera de Córdoba a Villaviciosa que la atraviesa; al Este, con fincas del señor Meloja, José Areales y Gabriel Romero Nieto; al Sur, con terrenos de ésta última finca con la que también linda en parte por el Oeste; y en este último lindero están los terrenos de Teresa Martínez Caballero y don Rafael Nieto Calvo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la que se citan a los propietarios de las fincas colindantes: Don Rafael Nieto Calvo, herederos de don Gabriel Romero Nieto y a doña Carmen Lavín Alberti, así como a los transmitentes o sus causahabientes: Doña Margarita Escobar Nevado, doña María Sampedro Sánchez Pulido, don Francisco Olegario Martínez, don José Contreras Carretero y doña Antonia Nevado Nevado

para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por edictos, así como se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2006.— La Magistrada-Juez. Ana María Fuentes Arenas.

Núm. 11.848

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 738/2006, se ha acordado citar a Rafael Ruiz Guzmán, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de enero de 2007, a las 11´30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Ruiz Guzmán, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.849

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 770/2006, se ha acordado citar a THERMO LIVE, S.C., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de enero de 2007, a las 11'45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a THERMO LIVE, S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 11.850

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 78/2006, sobre Ejecución, a instancia de Lorenzo García Alonso y Antonio José López Ramírez, contra Rafael Ruiz Gumán, S.L., en la que con fecha 31 de mayo de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Rafael Ruiz Gumán, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 63.626,87 euros de principal, más 10.392 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ruiz Guzmán, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— El/La Secretario/ a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.851

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 726/2006, se ha acordado citar a RESIDENCIA SANTA MARÍA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de enero de 2007, a las 10'45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RESIDENCIA SANTA MARÍA. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 11.857

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2006, a instancia de la parte actora doña María Rabadán Prieto, contra ayuda a domicilio «La Esperanza, S.C.A.» sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2006. Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.189,55 euros en concepto de principal, más la de 7.177 euros desalarios de tramitación, más la de 2.473 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de

diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado ayuda a domicilio «La Esperanza, S.C.A.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir a forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 11.858

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 54/2006, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Blanco Vázquez, contra Rosa Díaz, Eugeno y Ingesa Gas, S.L., en la que con fecha 17 de abril de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Rosa Díaz, Eugenio, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.832,16 euros de principal, más 293,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Díaz, Eugenio, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.877

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2006, a instancia de la parte actora don Antonio Cantero Parejo, contra Empresa Ángel Daniel Pulido Pareja, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de efcha 3 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Empresa Ángel Daniel Pulido Pareja en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.885,12 euros de principal, más 4.226,23 euros en concepto de salarios de tramitación, más 2.022 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación».

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Ángel Daniel Pulido Pareja, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 11.250

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 281/2006, a instancia de Gregorio Suárez del Pozo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana, casa sita en la calle San Pedro, hoy calle Lisboa, número 19 de Peñarroya-Pueblonuevo, que mide ocho metros cincuenta centímetros de fachada por catorce metros de fondo; linda por la derecha entrando, con José Campos Garrido; izquierda, con calle Trinidad; y fondo, Antonio Cabrera Caballero».

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Luisa Roma Núñez como persona de quien procede la finca, a don Casimiro Camarero Rubio y doña María roma Benito, y a sus posibles e ignoradores herederos, como titulares registrales y catastrales de la finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de octubre de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

Núm. 11.458

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 298/2006, a instancia de María de los Ángeles García Muñoz y José Ramón García Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, en la calle Fuente, 20, con una superficie de 8 metros de fachada por veinte de fondo, lo que hace una extensión superficial aproximada de 160 metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con casa número 22 de la calle Fuente, propiedad de don Manuel Fernández Gil; izquierda, con casa número 18, propiedad de don Julián Serrao Caballero; y fondo, con solar propiedad de doña Valentina Porras Haba».

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de doña Ángeles Muñoz Tamayo y José García Horrillo como persona de quien proceden las fincas, a los herederos de don José García Horrillo como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a don Manuel Fernández Gil; don Julián Serrano Caballero y a doña Valentina Porras Haba como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de octubre de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

Núm. 11.461

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 220/2006, a instancia de Pedro Martín Camacho y Matilde Paredes Murillo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, marcada con el número 2 de la calle Paraiso, ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y dos metros cuadrados. Linda por la derecha, con calle Almanzón; y por la izquierda, con casa de Francisco Segador; fondo, con Andrés Carrasco».

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Emilio Cornejo García y a sus posibles e ignorados herederos como persona/s de quien proceden las fincas, y a Isabel Esquinas Cáceres y a sus posibles e ignorados herederos, como titulares registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de octubre de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

OTROS ANUNCIOS

PUENTE GENIL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Núm. 11.837 A N U N C I O

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 21/11/2006, las Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público/2006, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (O.E.P. 2006).

- 1.- Objeto de la convocatoria: Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, incluida en la Oferta de Empleo Público/2006, por el sistema de concurso-oposición.
- 2.- Legislación aplicable: A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro; 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Leysiete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y los artículos 28 a 34 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la A.G.E. y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

- **3.- Requisitos:** Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:
- a) Ser español o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Solicitudes:

- a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
- b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP v PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

- c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de fotocopia del DNI, de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a veinte euros (20 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.3800000042, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.
- d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.
- 5.- Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos el Señor Presidente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso así como la composición del Tribunal Calificador.

6.- Tribunal Calificador:

- a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:
- Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.
 - Vocales:
- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabaiadores.
- Ún funcionario de carrera designado por el Presidente.
- Un trabajador laboral fijo del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.
- Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.
- b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.
- c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

- d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.
- f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.
- g) A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría segunda.
- 7.- Selección de los aspirantes: El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde el comienzo de los mismos, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1ª Fase: Concurso.- El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes que hayan superado la primera fase, de acuerdo con el siguiente baremo:

- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 5 nuntos
- Por cada mes completo de experiencia profesional en puestos de Trabajador Social relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios: 0,08puntos/mes.
- Por cada mes completo de experiencia profesional en otros puestos de Trabajador Social: 0,04 puntos/mes.

Se computarán de forma proporcional al tiempo desempeñado:

- · La prestación de servicios a tiempo parcial.
- · Los servicios prestados por períodos inferiores al mes.
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Puntuación máxima 4 puntos.
- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos por cada hora.
- Por cada hora de otros cursos o seminarios de formación específica que aun no guardando relación directa, sean de especial interés para la plaza objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,008 puntos por cada hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

- OTROS MÉRITOS: Puntuación máxima 1 punto.
- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,15 puntos por publicación.
- Por participación como coordinador / director / organizador de actividades, encuentros, congresos, seminarios, planes, cursos y mesas redondas organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por actividad.
- Por cada conferencia dictada en el marco de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,1 puntos por conferencia.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante acompañada inexcusablemente de fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de concurso. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2ª Fase: Oposición.- La fase de oposición consistirá en dos pruebas en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- Proyecto-Memoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

- a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto que deberá desarrollar lo siguiente:
- Proyecto de intervención social en Municipios intermedios.
 Los proyectos tendrán una extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.
- b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.
- c) Los proyectos se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.
- d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de proyectos, para examinarlos.
- e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyectomemoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.
 - Defensa del proyecto. Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba (proyecto-memoria) no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en esta fase.

8.- Puntuación final: La puntuación definitiva del concursooposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.

- b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el provecto aportado.
- c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.
- 9.- Lista de aprobados: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

- 10.- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública
- d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11.- Formalización del contrato: Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora elevará a ésta, la propuesta de contratación, en el plazo máximo de un mes, del aspirante aprobado. El contrato tendrá un período de prueba de tres meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que haya habido rescisión de contrato, éste tendrá plenos efectos, computándose en la antigüedad del empleado.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12.- Recursos: Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 21 de noviembre de 2006.— El Presidente, Juan Perales Torres.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA